



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

En el proceso «19-622-40-89-001-2020-00054-00-EJECUTIVO SINGULAR» formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra NELCY RIVERA COLLAZOS se allegó por la parte acreedora certificación de la EMPRESA MSJ» con constancia «EN LA DIRECCION NO CONOCER AL DESTINATARIO». Solicitó por ello el emplazamiento de la demandada. –

De la revisión de la enunciada constancia de la oficina de correos, se tiene que, en los datos del remitente se dejó anotado que el proceso se tramita, pero en el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE PURACE. –

Por lo anterior, se abstendrá el despacho por ahora de tener en cuenta la notificación allegada. –

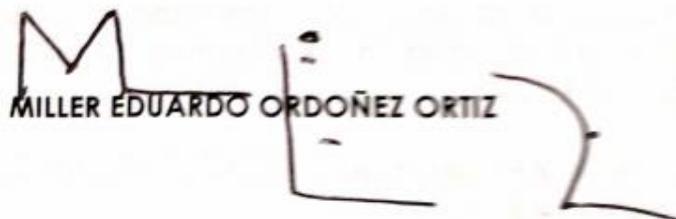
En consecuencia, se:

D I S P O N E:

NO TENER en cuenta la CITACIÓN PARA NOTIFICACION realizada a la demandada NELCY RIVERA COLLAZOZ, conforme a lo antes anotado. -

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE .-

El juez,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 022.

Hoy: 16 de marzo de 2021



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria